



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2019-00859 00

En atención a la solicitud realizada por la gestora judicial del extremo actor en escrito que antecede, por secretaria elabórese y remítase oficio a la Policía Nacional – SIJIN- sección automotores, para que realice la captura del automotor de placa EBS-881, so pena de que su desacato lo haga incurrir en las sanciones señaladas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, de conformidad con la aprehensión decretada en auto de fecha 14 de febrero de 2020. **Oficiese.**

Así mismo, la parte actora de cumplimiento a lo ordenado en el último inciso del precitado auto, esto es realice la notificación personal del acreedor prendario BANCO FINANDINA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 049 de hoy 01 DE JULIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9314767fa66cb9bef62f45dd7b8acbc655d08df5475630d9659306ed5a0ca**
Documento generado en 28/06/2022 02:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>